



REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO
HENCORP OPPORTUNITY

HENCORP

Gestora de Fondos de Inversión S.A.

MARZO 2022

REGLAMENTO INTERNO FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO HENCORP OPPORTUNITY

Datos Generales de la Administradora del Fondo

Nombre de la Gestora Administradora del Fondo: Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.

Página Web: www.hencorpgestora.com

Teléfono: (503) 2500 – 6900

Objeto del Fondo

El Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity, tiene como objeto la inversión en títulos valores en el mercado de valores de El Salvador, debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, tanto del sector público como privado, así como en productos bancarios. De acuerdo con su política de inversión es un Fondo de Inversión de corto plazo en el cual pueden participar inversionistas de cualquier perfil.

Tipo de Inversionista

El Fondo está dirigido particularmente a personas naturales o jurídicas con un perfil conservador, es decir, inversionista con poca tolerancia al riesgo, que no es necesario que tengan conocimientos sobre el mercado de valores, y que buscan rentabilizar sus recursos de corto plazo, manteniéndolos disponibles ante una necesidad de liquidez.

Entidad Comercializadora

La Entidad Comercializadora de este Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity será Hencorp S.A de C.V, Casa de Corredores de Bolsa, habiendo sido autorizada como Entidad Comercializadora según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-13/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, inscritos bajo el asiento registral número CB-0018-1995.

Autorizaciones

Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., ha sido autorizada para operar según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-08/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, inscrita bajo el asiento registral número GE-0001-2022.

El Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-36/2022 de fecha 28 de julio de 2022, inscrito bajo el asiento registral número FA-000X-2022.

Razones literales

“El Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.” “Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de suscripciones para un Fondo de Inversión son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos”.

El presente reglamento ha sido elaborado en el mes de marzo de 2022 y aprobado por la Junta Directiva de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A. en marzo de 2022.

2. Declaración de Veracidad

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA**, notario del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, comparece **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, actuando en su calidad de Director Secretario por ende Representante Legal de la sociedad **HENCORP GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **HENCORP GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno seis cero siete dos uno- uno cero seis- cuatro, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, e inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno; y en la cual consta que su denominación, domicilio y naturaleza jurídica es como ha quedado establecido, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad esta confiada a una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones por períodos de cinco años, que la representación legal y el uso de la firma social de la sociedad corresponde conjunta o separadamente al Director Presidente y Director Secretario de la sociedad, quienes están facultados para suscribir el presente instrumento sin requerir autorización de Junta Directiva; que en dicha escrita consta el primer nombramiento de la Junta Directiva, habiendo resultado electo como Director Secretario de la Junta Directiva el compareciente, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, para el primer periodo, el cual aún se encuentra vigente, con facultades para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, y en la calidad anteriormente citada y bajo juramento **ME DICE**: Que de conformidad al anexo número uno numeral dos, de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **declara y manifiesta que la información contenida en el Reglamento Interno Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity es verdadera, completa, fidedigna y exacta**, a fin de que los inversionistas puedan tomar sus propias decisiones en base a las mismas; y no existe omisión de información, ni la misma es engañosa o falsa para que pueda inducir a error, confusión o engaño sobre el comportamiento de los inversionistas. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de uno hoja frente y vuelto; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



3. Presentación del Reglamento

Estimado Inversionista:

En nombre de la **Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A.**, me es grato presentarle nuestro primer Fondo de Inversión, el cual es un Fondo de Inversión Abierto, denominado "**Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity**", el cual está orientado a personas naturales y jurídicas, administrado por un equipo profesional altamente capacitado.

El Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity, tiene como objetivo invertir en títulos valores en el mercado de valores de El Salvador, debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, tanto del sector público como privado, así como en productos bancarios. De acuerdo con su política de inversión es un Fondo de Inversión de corto plazo en el cual pueden participar inversionistas de cualquier perfil.

En este Reglamento se presentan todas las características de dicho Fondo de Inversión, el cual buscará ser una alternativa para colocar sus recursos a un rendimiento atractivo, contribuyendo al desarrollo del Mercado de Fondos de Inversión en El Salvador.

Atentamente,




EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS
DIRECTOR SECRETARIO
HENCORP GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

Índice

2.	Declaración de Veracidad	3
3.	Presentación del Reglamento.....	4
4.	Glosario.....	7
5.	Extracto del Reglamento Interno	9
6.	Aspectos Generales del Fondo.	19
6.1	Gastos con Cargos al Fondo	21
6.2	Régimen Tributario del Fondo.....	22
6.3	Régimen Tributario de los Participes	22
6.4	Documentos Relativos al Fondo	23
7.	Aspectos Generales de la Gestora.....	23
8.	Suscripción y rescate de las Cuotas de Participación.....	24
8.1	Entidad Comercializadora	24
8.2	Procedimiento para realizar Suscripciones	24
8.2.1	Suscripciones mediante Cheques	25
8.2.2	Suscripciones a través de transferencias bancarias y/o abono en cuenta.....	25
8.2.3	Horarios para realizar suscripciones	26
8.3	Procedimiento para realizar Rescates	26
8.4	Datos de contacto Agente Comercializador	27
8.5	Horarios para la Suscripción y Rescate de Cuotas de Participación	27
8.6	Porcentaje máximo de participación por Partícipe	28
9.	Valor Cuota.	28
9.1	Valor inicial	28
9.2	Cálculo del Valor Cuota.	28
10.	Políticas de inversiones, liquidez, endeudamiento y diversificación.	29
10.1	Política de Inversión.	29
10.2	Límites Globales de Inversión.....	29
10.3	Requisitos de Clasificación de Riesgo las Inversiones.	30
10.4	Límites por Plazo de las Inversiones.....	30
10.5	Política de Liquidez.....	30
10.5	Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto.....	31
10.6	Política de Diversificación.....	31
10.7	Excesos de Inversión.....	32
10.8	Valoración de las Inversiones	33
11.	Otras políticas de gestión adoptadas.....	33
11.1	Operaciones que podrían dar lugar a conflicto de interés entre personas relacionadas a la Gestora.....	33

11.2	Conflicto de interés entre Fondos de Inversión.....	34
12.	Controles y procedimientos.....	35
12.2	Resolución de conflictos.....	35
12.3	Modificación del Reglamento Interno.....	35
12.4	De la liquidación del Fondo.....	36
13.	Sistema de Custodia.....	36
13.1	Datos de Autorización en el Registro del Custodio.....	37
14.	Auditor externo, fiscal y clasificación de riesgo.....	37
15.	Derechos y obligaciones y comunicaciones para Partícipes.....	38
15.1	Derechos y Obligaciones del Partícipe.....	38
15.2	Mecanismos para informar al Partícipe.....	39
15.3	Publicaciones.....	40
15.4	Sitio Web de la Gestora.....	40
Anexos	41
	Comisiones Bolsa de Valores de El Salvador.....	41
	Comisiones Central de Depósito de Valores.....	46

4. Glosario

- a) **Agente(s) Comercializador(es):** Persona(s) natural(es) autorizada(s) por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar cuotas de participación de fondos de inversión que laboran para la Gestora o para las entidad(es) comercializadora(s).
- b) **Administrador de Inversiones:** Persona natural que es empleada en una Gestora de Fondos de Inversión para efectos de gestionar la toma de decisión y ejecución de las inversiones que se realizan con recursos de los Fondos de Inversión, de conformidad con el Reglamento Interno y la Política de Inversión del Fondo.
- c) **Aporte Inicial o Aporte Incremental:** Es la cantidad monetaria necesaria para poder adquirir o invertir por primera vez en cuotas de participación de un Fondo de Inversión. Cada Fondo establecerá el mínimo de inversión inicial que los partícipes deberán realizar.
- d) **Cuota(s) de Participación o Cuota(s):** Se refiere a los aportes efectuados por los inversionistas, que son expresados en valores o en instrumentos financieros.
- e) **Entidad(es) Comercializadora(s):** Casa de Corredores de Bolsa, así como cualquier otra persona jurídica autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, que ha suscrito un contrato de mandato con una Gestora para la comercialización de cuotas de participación de Fondos de Inversión.
- f) **Entidad Depositaria de Valores:** Central de Depósito de Valores. S.A de C.V., (CEDEVAL), sociedad especializada en el depósito y custodia de valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero.
- g) **Entidad Vinculada o Persona Vinculada:** Las entidades o personas en la que otra sociedad, sin controlarla, participa en su capital social, directamente o a través de otras sociedades, con más del 10% de las acciones con derecho a voto.
- h) **Exceso de inversión:** Evento de incumplimiento de los límites autorizados por la política de inversión descrita en este documento.
- i) **Duración:** Métrica de sensibilidad del precio de un instrumento de renta fija a un cambio en las tasas de interés.
- j) **Fondo de Inversión o Fondo:** Se encuentra formado por un conjunto de aportes de diversos inversionistas a quienes se les denomina Partícipes; será administrado por una sociedad anónima llamada Gestora, por cuenta y riesgo de los inversionistas.
- k) **Gestora:** Es una sociedad anónima de capital fijo, de plazo indeterminado y domiciliada en El Salvador; la cual tendrá como finalidad principal administrar los Fondos de Inversión, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Fondos de Inversión y la normativa aplicable.
- l) **Instrumentos de renta fija:** Título que genera un rendimiento a través de pagos periódicos y el retorno del capital al final de plazo.

- m) **Inversionista(s):** Persona(s) natural(es) o jurídica(s) interesada(s) en adquirir Cuotas de Participación.
- n) **Inversionistas Institucionales:** Se entenderá por inversionistas institucionales los bancos, fondos de pensiones, sociedades de seguros, reaseguradoras y fondos de inversión debidamente autorizados, de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Fondos de Inversión.
- o) **Partícipe(s):** Persona(s) natural(es) o jurídica(s) que ha(n) hecho aporte(s) al Fondo, y que por lo tanto, han adquirido Cuotas de Participación.
- p) **Patrimonio del Fondo:** Es el conjunto de bienes y derechos, cargas y obligaciones, pertenecientes al Fondo, siendo independiente del patrimonio de la Gestora. El valor del Patrimonio del Fondo se calculará restando del valor de sus activos, sus pasivos.
- q) **Perfil de riesgo:** Documento a través del cual se determina las preferencias del cliente acerca de los valores que desea invertir, tomando en consideración el nivel de riesgo que desea asumir, como su conocimiento del mercado de valores, nivel de estudios, ocupación o actividad profesional, volumen de inversión y habitualidad para realizar operaciones.
- r) **Personas Relacionadas:** Son aquellas personas que tienen la capacidad de influenciar las decisiones de la Gestora o que tiene conflicto de intereses al tomar esas decisiones. La relación o vínculo puede ser por la participación en la administración de la Gestora o por la propiedad accionaria que se tenga de tal entidad.
- s) **Producto Bancario:** Instrumento ofrecido por una entidad sujeta a la Ley de Bancos, que paga un rendimiento periódico y devuelve el capital al final del plazo.
- t) **Política de Inversión:** Es la política definida en el presente Reglamento Interno, la cual señala los límites mínimos y máximos de inversión en cada uno de los tipos de activos.
- u) **Rescate de Cuotas de Participación:** Son los retiros o redención parcial o total de Cuotas de Participación que realizan los partícipes del Fondo.
- v) **Reglamento Interno:** Es el presente documento que contiene todas las características y reglas específicas que rigen el funcionamiento del Fondo.
- w) **Sociedad Vinculada:** Aquélla en la que otra sociedad, que se denomina vinculante, sin controlarla, participa en su capital social, directamente o a través de otras sociedades, con más del diez por ciento de las acciones con derecho a voto.
- x) **Suscripción de Cuotas de Participación:** Son los aportes que realizan los partícipes al Fondo y se traducen en Cuotas de Participación.
- y) **SSF:** Superintendencia del Sistema Financiero.
- z) **Valor de Cuotas de Participación:** Es el valor diario de las cuotas de participación, que se obtiene dividiendo el valor del Patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación suscritas y pagadas.

5. Extracto del Reglamento Interno

<p>a) Sociedad Gestora:</p>	<p>Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. se encuentra autorizada por la SSF según acta de sesión de Consejo Directivo de la SSF No. CD-08/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 y se encuentra asentada en el Registro Especial de Gestoras de Fondos de Inversión bajo el número de asiento GE-0001-2022.</p> <p>La Gestora se encuentra domiciliada en el municipio de Antiguo Cuscatlán en el departamento de La Libertad.</p>
<p>b) Denominación del Fondo de Inversión:</p>	<p>Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.</p>
<p>c) Clases de Cuotas y porcentaje máximo de participación por partícipe:</p>	<p>El Fondo de Inversión contará con una única clase de Cuotas de Participación, la cual se denominará serie "A".</p> <p>Dicha clase confieren iguales derechos y obligaciones a los partícipes, y estarán sujetas a las mismas comisiones y gastos. El límite máximo de participación por partícipe en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity no podrá ser mayor o igual al 25% del total del patrimonio del fondo. Este límite entrará en vigor después de transcurridos 12 meses desde la constitución del Fondo de Inversión.</p>
<p>d) Política de Inversión:</p>	<p>El Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity podrá invertir en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Eurobonos, CENELIS, LETES, CETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos (<i>alta liquidez</i>) (Mínimo 20%; Máximo 100% del valor del Fondo); b) Depósitos en una misma entidad bancaria local. Mínimo 0.00%; Máximo el 25% del valor del Fondo. En este límite no se incluye los saldos en las cuentas operativas del Fondo. c) Bonos y otros valores emitidos o garantizados por emisores privados locales (Mínimo 0.00%; Máximo el 80% del valor del Fondo); d) Valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; acciones y bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero y cuotas de participación de fondos de inversión extranjeros; (Mínimo 0.00%; Máximo el 80% del valor del fondo); e) Cuotas de participación de fondos abiertos y cerrados locales que cumplan con los objetivos del Fondo (Mínimo 0.00%; Máximo el 50% del valor del Fondo); y f) Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo con la regulación salvadoreña (Mínimo 0.00%; Máximo el 50% del valor del Fondo).

La Gestora podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos derivados, sujetándose a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva.

Asimismo, cuando la ley aplicable lo permita, los recursos del fondo podrán invertirse en valores negociados a través de operadores remotos/intermediarios bursátiles extranjeros, autorizados para operar en las jurisdicciones reconocidas, según su vigencia y de acuerdo con los límites establecidos en el literal c) antes mencionado.

La inversión en emisiones de oferta pública se realizará a través de mercado primario o secundario por medio de una bolsa de valores salvadoreña, o a través de ventanilla del emisor, siempre y cuando las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva así lo establezcan.

Límites Globales de Inversión

- i. **Títulos de Renta Fija:** Hasta 80% de los activos del Fondo en valores representativos de deuda.
- ii. **Fondos de Inversión:** Hasta el 50% del total de cuotas de participación de otro Fondo. La sumatoria de las cuotas adquiridas por Fondos administrados por la Gestora, no podrá exceder el 50% de las cuotas colocadas por un solo Fondo. No incluye titularizaciones.
- iii. **Emisor o Grupo Emisor (Local e Internacional):** Hasta 25% del total de los activos del Fondo en valores emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial o conglomerado, incluyendo depósitos a plazo. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se excluyen cuentas a la vista que se utilicen para la operatividad del Fondo. Se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades. Hasta 30% del activo del emisor en títulos de renta fija, dicho porcentaje es calculado en base en los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. No incluye titularizaciones.
- iv. **Emisión Local:** Hasta 30% del activo del emisor, con base en los últimos estados financieros publicados por éste en una misma emisión de valores de renta fija. No incluye titularizaciones.
- v. **Titularización Local:** Hasta 50% de los activos de un mismo Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cincuenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.
- vi. **Emisiones, Titularizaciones y Fondos de Inversión del Exterior:** Hasta 80% de los activos del Fondo.

vii. **Límites de Endeudamiento:** las deudas del Fondo pueden ser de hasta el 25% del patrimonio del Fondo.

viii. **Moneda extranjera:** El total de la posición descubierta en moneda extranjera, no podrá superar el 5% del valor de los activos del Fondo.

Requisitos de Clasificación de Riesgo las Inversiones.

Para emisiones con plazo de vencimiento menor a un año, la clasificación de riesgo mínima para invertir deberá ser N-3 o su equivalente en el país de origen.

Para emisiones con plazo de vencimiento mayor a un año, la clasificación mínima para invertir deberá ser BBB- o su equivalente en el país de origen.

Estarán excluidos de los límites anteriores las cuentas corrientes o de ahorro que los Fondos utilicen para su operatividad, así como los valores emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador.

Límites por Plazo de las Inversiones.

Acorde con su perfil de baja duración, el Fondo de Inversión invertirá los recursos en un portafolio de instrumentos cuyo plazo promedio ponderado no superará los tres años. Esto incluye los recursos mantenidos en cuentas bancarias, depósitos y títulos valores. El plazo máximo al vencimiento de las inversiones de renta fija es de hasta cinco (5) años.

Política de Liquidez.

El Fondo de Inversión deberá mantener al menos el 20% de sus recursos en la caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo. Para estos efectos, se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días;
- b) Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas;
- c) Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información Bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia, o que en su defecto pueda ser obtenido de una metodología previamente establecida u otra fuente confiable de precios; y
- d) Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

También se considerarán líquidas las inversiones en Letras del Tesoro de El Salvador, emitidas por el Estado de El Salvador y los Certificados Negociables de Liquidez emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporte.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento, así como para oportunidades de inversión y adicionalmente en el caso de los Fondos Abiertos las relacionadas a atender rescates de cuotas de participación. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos. Lo anterior en aras del cumplimiento del artículo 18 de Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-07).

Política de Diversificación.

El Fondo no podrá invertir más de treinta por ciento de los recursos en un solo emisor, sujetándose a los límites establecidos.

Excesos de Inversión

De existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en las políticas mencionadas en la sección 10 de este Reglamento, la Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir el exceso a la Superintendencia, en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Siendo necesario indicar:

- Causa(s) del exceso
- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.

Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia (la Gestora presentará a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con 20 días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido). La Gestora, podrá adquirir para ella los

instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. La adquisición de dichos instrumentos deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones. En todo caso la Gestora deberá informar en su página web a los Partícipes la situación de exceso de inversión.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- Cuando se presenten rescates de cuotas del Fondo Abierto que representen montos significativos del total de patrimonio que producen una disminución de su activo total;
- Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el numeral 10.1.1 del presente Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- En el caso que, por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y
- Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo con la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

Valoración de las Inversiones

Al no contar con los servicios de un Agente Especializado en Valuación de Valores, Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A., utilizará una metodología propia para la valuación, la cual de manera general utiliza los siguientes criterios:

- Las emisiones locales se valorarán, usando el criterio del valor presente. Se utilizará la última TIR (Tasa Interna de retorno) siguiendo criterios de homologación de los títulos valores, para descontar los flujos futuros a valor presente generados por las características de la emisión de interés.

- Las cuotas de los Fondos de Inversión abiertos se valorarán obteniendo los valores de las cuotas publicados en la página web respectiva.
- En el caso de los títulos internacionales se usan los precios brindados por Bloomberg, tomando el BID del instrumento (precio limpio) al cierre de la sesión en el mercado internacional y se incorporan los intereses acumulados a la fecha de valoración correspondiente.

Al ser autorizado un Agente Especializado en valuación de valores por la Superintendencia del Sistema Financiero, la valuación de inversiones de valores locales será contratada a este Agente.

Resumen Política de Inversión Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity

	Mínimo	Máximo	Base
Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Eurobonos, LETES, CETES, BONOSV, CENELIS, Reportos, Certificados de depósitos a plazo fijo (entidades financieras locales), cuentas de ahorro y corrientes.	20%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Títulos financieros (Locales)			
Valores de titularización	0.00%	50.00%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos	0.00%	50.00%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados	0.00%	50.00%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Certificados de inversión	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Clasificación de riesgo			
Corto plazo Desde N-3	0.00%	100.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano Plazo Desde BBB-	0.00%	100.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Sector Económico			
Servicios	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Origen de instrumentos			
Local	0.00%	100.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Internacional (Valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; acciones y bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero y	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión

<p>cuotas de participación de fondos de inversión extranjeros).</p>			
<p>e) Comisión por Administración del Fondo:</p>	<p>La Gestora, con cargo al Fondo, sólo cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un DOS POR CIENTO (2.00%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará mensualmente.</p>		
<p>f) Normas para la suscripción y rescate de las cuotas de participación:</p>	<p>Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo inicial de suscripción será de Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00). Posteriormente, podrán realizarse aportes mínimos adicionales desde Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00).</p> <p>Adicionalmente, se aceptarán suscripciones por un monto mínimo de Cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), únicamente en aquellos casos en que el Partícipe haya girado instrucción a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa para que los ingresos que éste perciba en concepto de dividendos e intereses sean utilizados para suscribir cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.</p> <p>El monto mínimo para los rescates parciales es de Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00). Adicionalmente, se aceptarán rescates por un monto mínimo de Cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), únicamente en aquellos casos en que el partícipe haya girado instrucciones a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para que los costos y gastos asociados a operaciones bursátiles del titular, sean cargadas a su cuenta del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.</p>		
<p>f.1.) Horarios:</p>	<p>Los horarios para las suscripciones de cuotas de participación serán de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., y para los rescates de cuotas será de lunes a viernes 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Si los aportes y rescates se realizan en dichos horarios se reconocerá con el valor cuota del cierre de ese mismo día; posterior a esos horarios se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.</p> <p>Cualquier modificación a los horarios antes detallados, será comunicada a los partícipes de acuerdo con la sección 15 del presente reglamento; dicha comunicación se realizará posterior a que se obtenga la debida autorización del cambio por parte de la SSF.</p>		
<p>f.2.) Monto mínimo de apertura:</p>	<p>El monto mínimo de apertura por cuenta es de \$100.00</p>		

<p>f.3.) Monto mínimo en cuenta y plazo mínimo de permanencia:</p>	<p>El saldo mínimo en cuenta será de USD\$100.00 (cien dólares de los Estados Unidos de América). El plazo mínimo de permanencia de las suscripciones del Partícipe es 4 días hábiles.</p>
<p>f.4.) Plazos para el rescate de cuotas de participación:</p>	<p>Los partícipes podrán solicitar rescate de sus cuotas de participación en los horarios y días establecidos anteriormente por la Gestora, y el pago podrá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la <u>Sección 8 del presente Reglamento</u>.</p> <p>En los casos donde se solicite un rescate significativo que represente entre un cinco por ciento (5%) y un veinte por ciento (20%) del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar el pago del Rescate será de hasta cinco días hábiles. Cuando se presenten solicitudes de Rescates de Cuotas de Participación que superen el veinte por ciento (20%) del valor del Patrimonio del Fondo o las solicitudes presentadas en los quince días anteriores por diferentes partícipes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del Patrimonio del Fondo, la Gestora podrá realizar el pago de los Rescates solicitados dentro de un plazo de hasta siete días hábiles. Los Rescates se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.</p>
<p>g) Forma y periodicidad para conversión de aportes o rescates en número de cuotas de participación:</p>	<p>Para todo Aporte o Rescate de Cuotas de Participación solicitado por un partícipe, la conversión o asignación de Cuotas de Participación se hará utilizando el valor actual neto de la unidad al cierre del día en que se haya efectuado el Aporte o la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, siempre y cuando la instrucción se realice en los horarios establecidos en la sección 8.5 del presente Reglamento, de lo contrario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.</p>
<p>h) Obligaciones y derechos de los partícipes:</p>	<p>La participación en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity confiere al partícipe los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Reglamento Interno. • El Partícipe puede realizar suscripciones y rescates de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello. • Recibir mensualmente un estado de cuenta que muestre su participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Tener acceso a la información que la Gestora publicará, especialmente la indicada en la sección 15 de este Reglamento Interno. • Conocer información esencial o hechos relevantes de la Gestora o del Fondo, la cual se detalla en la sección 15 de este Reglamento Interno; para lo cual la Gestora publicará en su página Web (www.hencorpgestora.com) un comunicado destacado de información esencial o hechos relevantes y lo mantendrá a disposición del partícipe en sus oficinas. Dicha información estará disponible a más tardar el día hábil siguiente de ocurrido el hecho o de la fecha en que dicha información o hecho sea del conocimiento de la Gestora. Asimismo, la Gestora publicará mensualmente un informe mensual, que incluirá el valor del patrimonio del fondo y las estructuras agregadas de las inversiones de este; dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes que se está informando. • Solicitar responsabilidades a la Gestora y/o a la Entidad Depositaria de Valores por el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias. • Los demás derechos establecidos en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes. <p>El partícipe deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Partícipe se encuentra en la obligación de informar a La Gestora sobre cambios efectuados en su información personal y que sean relevantes para la relación que existe con La Gestora. Por ejemplo: cambios de domicilio, cambios de número de teléfono, cambios de correo electrónico, etc. • Las demás obligaciones establecidas en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.
<p>i) Información que será entregada al partícipe:</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Reglamento Interno del Fondo y su extracto; b) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y su extracto; c) Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; y d) Estados de Cuenta mensuales generados vía electrónica, física, o a través de canales de atención establecidos por las entidades comercializadoras del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.
<p>j) Otra información:</p>	<p>La Gestora pondrá a disposición de los partícipes el sitio web: www.hencorpgestora.com, en el cual divulgará información relevante del fondo administrado.</p>

	Las oficinas de la Gestora se encuentran ubicadas en Calle Llama del Bosque Pte, Edificio AVANTE, Nivel 9, No.9-06, Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
--	--

6. Aspectos Generales del Fondo.

Denominación del Fondo:	Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity
Tipo de Fondo:	Fondo de Liquidez
Objeto del Fondo:	El Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity, tiene como objeto la inversión en títulos valores en el mercado de valores de El Salvador, debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, tanto del sector público como privado, así como en productos bancarios. De acuerdo con su política de inversión es un Fondo de Inversión de corto plazo en el cual pueden participar inversionistas de cualquier perfil.
Tipo de Inversionista:	El Fondo está dirigido particularmente a personas naturales o jurídicas con un perfil conservador, es decir, inversionista con poca tolerancia al riesgo, que no es necesario que tengan conocimientos sobre el mercado de valores, y que buscan rentabilizar sus recursos de corto plazo, manteniéndolos disponibles ante una necesidad de liquidez.
Monto mínimo de suscripción:	<p>Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo inicial de suscripción será de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00). Posteriormente, podrán realizarse aportes mínimos adicionales desde Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00).</p> <p>Adicionalmente, se aceptarán suscripciones por un monto mínimo de Cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), únicamente en aquellos casos en que el Partícipe haya girado instrucción a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa para que los ingresos que éste perciba en concepto de dividendos e intereses sean utilizados para suscribir cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.</p>
Clases de cuotas de participación:	<p>El Fondo de Inversión contará con una única clase de Cuotas de Participación, la cual se denominará serie "A".</p> <p>Dicha clase confieren iguales derechos y obligaciones a los partícipes, y estarán sujetas a las mismas comisiones y gastos.</p>
Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administra, en beneficio de los partícipes de éstos, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a las que está sujeta la Gestora en la administración de los Fondos de Inversión; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los partícipes de dichos Fondos de Inversión, y que el partícipe haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Gestora.

Dicha garantía se constituye en fianza emitida por **SEGUROS SURA, SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de la Central de Deposito de Valores, S.A. de C.V. en su calidad de Representante de los Beneficiarios de la Garantía, hasta por la cantidad de Quinientos Doce Mil Doscientos Noventa y Dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 512,292.00).

La fianza garantizará: a) El fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento Interno de cada Fondo de Inversión, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; b) La ejecución de las Políticas de Inversión de cada Fondo, y la adecuada mitigación de los límites y excesos de las Inversiones; y c) Cualquier otro incumplimiento de la Gestora, que haya causado perjuicio económico comprobable a los partícipes de los Fondos bajo su administración.

Procedimiento para la ejecución:

En caso de que la Gestora haya incumplido las obligaciones a las que está sujeta en la administración de los Fondos de Inversión, los partícipes a los que dicho incumplimiento haya causado perjuicio económico deberán acercarse a la Gestora a presentar su reclamo, a fin de buscar una respuesta al mismo. La Gestora procurará en todo momento la comunicación directa con los partícipes a fin de buscar una solución a los reclamos que éstos le presenten.

Una vez se agote la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo de los partícipes ante la Gestora sin lograrse un arreglo, los partícipes a los que el incumplimiento de las obligaciones de la Gestora les haya producido un perjuicio económico, podrán dirigirse directamente al Representante de los Beneficiarios de la Garantía, en su calidad antes relacionada podrá requerir que esta garantía se haga efectiva al determinarse por resolución razonada que la Gestora ha incurrido en alguna de las causales antes detalladas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, y sin perjuicio de la ejecución definitiva de la Fianza, el Superintendente del Sistema Financiero podrá adoptar por medio de resolución razonada, la ejecución provisional de la garantía como medida cautelar, en el evento que los intereses de los partícipes así lo requiriesen.

Comisión con cargo al Fondo:

La Gestora, con cargo al Fondo, sólo cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un DOS POR CIENTO (2.00%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará mensualmente.

La Gestora podrá disminuir esta comisión, teniendo el partícipe como notificación, de acuerdo con el Art. 56 de la Ley de Fondos de Inversión, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora (www.hencorpgestora.com).

Para realizar un aumento de la comisión en un monto superior al 2.00% nominal anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directivo de la

Superintendencia del Sistema Financiero para modificar este apartado. Posterior a tener la autorización, se deberá realizar la respectiva comunicación al partícipe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión.

6.1 Gastos con Cargos al Fondo

Son con cargo al Fondo de Inversión los gastos siguientes:

- a) Auditorías Externas y Fiscal:** (Mínimo US\$ 1,500.00 anuales, provisionado diariamente).
La Gestora nombrará al Auditor Externo y Fiscal, según corresponda, para el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity, el cual deberá estar registrado en la SSF y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría, según la Ley del Mercado de Valores.
- b) Servicios de Clasificación de Riesgos:** (Mínimo US\$ 1,500.00 anuales, provisionado diariamente).
El Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity contará con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos de este y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Gestora.
- c) Comisiones de Corretaje Bursátil:** (*En función de las comisiones publicadas por las Casas de Corredores de Bolsa y la Bolsa de Valores de El Salvador*).
Comisiones en que incurre el Fondo en el proceso de inversiones. Las posibles comisiones pueden ser aquellas generadas por la Casa de Corredores de Bolsa y la Bolsa de Valores de El Salvador.

Las comisiones de la Bolsa de Valores de El Salvador se encuentran anexas al presente Reglamento Interno.
- d) Costos de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión** (*En función del detalle de costos publicados CEDEVAL*).
Los cargos por servicio de custodia se apegarán a lo establecido por la Central de Depósito de Valores, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia, así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. Esta comisión se pagará sobre el servicio de custodia que se realice de acuerdo con las comisiones publicadas por la Central de Depósito de Valores de Valores.
- e) Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes** (Mínimo US\$ 1,500.00 anuales, provisionado diariamente).
El Fondo de Inversión asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Reglamento Interno y su Extracto se considere como hecho relevante, con la periodicidad indicada en el Art. 5 de la Norma Técnica para la Remisión y Divulgación de Información de los Fondos de Inversión, NDMC-13. El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.
- f) Honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo** (Mínimo US\$ 500.00 anuales).
En casos que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Inversión o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo de Inversión, se

pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.

g) Valoración (*Mínimo US\$5,000 anuales*).

La sociedad que se contratará para que provea el vector precios con el cual se valorarán diariamente las inversiones que componen el Fondo. Se pagará mensualmente de acuerdo con el contrato que la Gestora suscriba con la entidad que brinde este servicio.

h) Gastos Registrales. (*En función de las Tarifas de Registro publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero*).

Todos los requisitos de registro que amerite otorgar asientos registrales, así como, hacer modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, se deben cancelar los derechos de registro de acuerdo a las tarifas que para tal fin emita la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales se podrán consultar en la siguiente página: www.ssf.gob.sv. Se pagarán en el momento de conformidad a lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

i) Otros Gastos en los que se incluyen: Gastos Bancarios, de Publicidad y por Servicios Tecnológicos (*Mínimo US\$ 1,000.00 anuales provisionados diariamente*).

Comisiones que pueda cobrar instituciones bancarias al realizar transacciones como depósitos a plazo, cheques, etc.

Gastos de Publicidad y mercadeo del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity: (campañas educacionales, promoción de servicios entre Partícipes y público en General, entre otros.)

Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.

6.2 Régimen Tributario del Fondo

De acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Fondos de Inversión, el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity está exento:

- De la calidad de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- Del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

No obstante, lo anterior, la Gestora está obligada a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta por ejercicio o período impositivo de cada Fondo de Inversión que administre.

6.3 Régimen Tributario de los Partícipes

Todos los ingresos, réditos o ganancias provenientes de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity obtenidos por los partícipes estarán sujetos al tratamiento tributario aplicable de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Fondos de Inversión y demás leyes aplicables.

En los casos en que los ingresos que se perciban provengan de inversiones en valores exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento.

El Impuesto sobre la Renta será aplicado al momento en que la Gestora realice cualquier pago al partícipe o al momento que éste rescate sus Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.

6.4 Documentos Relativos al Fondo

Mensualmente, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que refleje la participación dentro del Fondo, comisiones pagadas, aportes y rescates realizados por el partícipe el cual podrá ser remitido:

- Por correo electrónico,
- Por correspondencia a la dirección registrada por el partícipe.

Lo anterior de acuerdo con lo indicado por el partícipe en los formularios o por los medios o canales que la Gestora implemente al efecto.

La Gestora de Fondos, pondrá a disposición de los inversionistas, toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la inversión en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity, para lo cual mantendrá en su sitio Web (www.hencorpgestora.com) la siguiente información para consulta de los inversionistas:

- Reglamento Interno, su extracto y sus modificaciones, cuando hubieren;
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión y su extracto;
- Valor de la cuota de participación del Fondo del último cierre contable;
- Informe Mensual del Fondo;
- Informe de calificación de riesgo del Fondo;
- Estados Financieros y sus notas; y
- Otra información que la sociedad Gestora considere relevante.

7. Aspectos Generales de la Gestora

Nombre de la Gestora Administradora del Fondo:	Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.
Página Web:	www.hencorpgestora.com
Teléfono:	(503) 2500 – 6900
Dirección:	Las oficinas de la Gestora se encuentran ubicadas en Calle Llama del Bosque Pte, Edificio AVANTE, Nivel 9, No.9-06, Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
Autorizaciones:	<p>Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A fue inscrita en el Registro de Comercio el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.</p> <p>Número: 27 Libro: 4419 del Registro de Sociedades Folios: 101 al 120.</p> <p>Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., ha sido autorizada para operar según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-08/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, inscrita bajo el asiento registral número GE-0001-2022.</p>

La Junta Directiva de la Gestora es el órgano facultado para aprobar modificaciones del presente Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity. Posteriormente, a solicitud de la Gestora dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero y modificarse en el Asiento del Fondo en el Registro Público Bursátil, según lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Fondos de Inversión.

8. Suscripción y rescate de las Cuotas de Participación.

8.1 Entidad Comercializadora

La Entidad Comercializadora de este Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity será Hencorp S.A de C.V, Casa de Corredores de Bolsa, habiendo sido autorizada según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-13/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, inscritos bajo el asiento registral número CB-0018-1995.

Las oficinas de Hencorp S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa se encuentran ubicadas en Calle Llama del Bosque Pte, Edificio AVANTE, Nivel 9, No.9-06, Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

La entidad comercializadora estará facultada para recibir suscripciones, solicitudes de rescate de cuotas y entregar el pago a los partícipes, de acuerdo con los procedimientos que a continuación se detallan.

8.2 Procedimiento para realizar Suscripciones

Un partícipe para poder realizar suscripciones en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity, debe vincularse al mismo, a través de un Agente Comercializador debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Agente Comercializador brindará asesoría al partícipe y previo a la vinculación realizará el perfilamiento de riesgo del Inversionista. Posteriormente, el Inversionista deberá suscribir el correspondiente contrato de suscripción de cuotas de participación, hacer entrega efectiva de los recursos, así como proporcionar la información relacionada con el procedimiento de conocimiento del cliente, dando el debido cumplimiento a las normas internas de la Gestora en lo relacionado a la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales les serán solicitados por la Entidad Comercializadora.

Al momento de la asesoría y vinculación de un inversionista, se dejará constancia de recibido de la copia escrita o electrónica del Reglamento Interno y su extracto, del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto, del Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación, y la aceptación y comprensión de la información proporcionada. La suscripción y aceptación del correspondiente contrato de suscripción de cuotas de participación, implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Reglamento Interno.

Hencorp Gestora se reserva el derecho de admisión del Inversionista al Fondo, así como la recepción de aportes posteriores, en aquellos casos en que el Inversionista no cumple con los requisitos antes descritos.

Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity, el monto mínimo de suscripción inicial será de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00). Posteriormente, podrán realizarse aportes mínimos adicionales desde Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00).

Adicionalmente, se aceptarán suscripciones por un monto mínimo de Cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), únicamente en aquellos casos en que el Partícipe haya girado instrucción a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa para que los ingresos que éste perciba en concepto de dividendos e intereses sean utilizados para suscribir cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.

El saldo mínimo en cuenta será de USD\$100.00 (cien dólares de los Estados Unidos de América). El plazo mínimo de permanencia de las suscripciones del Partícipe es 4 días hábiles.

Las suscripciones podrán efectuarse por medio de cheques, transferencias bancarias o notas de abono a las cuentas corrientes del Fondo.

8.2.1 Suscripciones mediante Cheques

El Agente Comercializador recibe el cheque del partícipe, posteriormente se procederá a reservar los fondos y el banco a su vez verificará las firmas. No se suscribirán las cuotas de participación, si el Cheque no posee fondos o en caso las firmas no sean las correctas. Los cheques que se reciban de los Partícipes serán depositados en las cuentas bancarias a nombre del Fondo.

Si el cheque es procedente de una entidad financiera en la cual el Fondo no tiene cuenta, el cheque deberá realizar el proceso de compensación para poder aplicarse a la cuenta y generar rendimientos a partir de la fecha en que los fondos son acreditados efectivamente.

En el caso de cheques que fueren rechazados por cualquier motivo y al no haber entrega efectiva de los recursos, el Inversionista no habrá ingresado como partícipe al Fondo o si éste ya era partícipe, se considerará que no ha suscrito nuevas cuotas de participación, y por tanto, no percibirá rendimientos de ninguna naturaleza sobre el valor impagado. En caso de cheques sin fondos, se atenderá a lo dispuesto por las leyes aplicables.

8.2.2 Suscripciones a través de transferencias bancarias y/o abono en cuenta

Cuando el Partícipe realice una suscripción a través de transferencia bancaria y/o abono en cuenta deberá informar de manera inmediata a la Entidad Comercializadora, para que esta a su vez valide lo estipulado en el artículo 17 de las Normas Técnicas para el Cálculo del Valor de la Cuota de Participación y Asignación de Cuotas de Participación (NDMC-11), que establece que para que las suscripciones se consideran realizadas antes de la hora de corte del día "t", se debe cumplir con lo siguiente:

- Presentar la solicitud a la Gestora o entidad comercializadora correspondiente antes de dicha hora de corte, señalada en el reglamento interno y en el prospecto de colocación de cuotas de participación, y
- Los fondos se encuentren acreditados y aplicados de manera definitiva en las cuentas bancarias del Fondo, es decir cuando el aporte se confirme en la cuenta del Fondo de Inversión antes del cierre operativo del día definido por la Gestora.

Las suscripciones realizadas después de la hora de corte del día "t" se asignarán como si se hubieran realizado el día hábil siguiente, asignándoles el valor de la cuota de participación calculado correspondiente a ese día.

Adicionalmente, en virtud de la naturaleza de las operaciones realizadas por canales electrónicos, los resultados de estas serán aplicados en tiempo diferido, es decir, que existe un período de tiempo (que no excede los 2 minutos) desde que el Partícipe o sus usuarios autorizados ingresan la operación electrónica, se realiza su validación, se confirma y se procede a ejecutar. En todo caso, estas operaciones se ejecutarán según los horarios de corte establecidos en el presente Reglamento.

Para el caso que la Gestora ponga a disposición de sus partícipes canales, aplicativos informáticos o medios electrónicos que permitan operaciones como: pre-vinculación del cliente, vinculación del partícipe, aportes, rescates y actualización de

datos, y que dichos mecanismos utilicen firma electrónica simple para las operaciones anteriores, no será necesario la remisión de documentación para firma autógrafa del partícipe para dar validez a sus operaciones. Lo anterior, debido a que el partícipe podrá obtener su reporte o comprobante de la solicitud mediante el canal electrónico o medio establecido por la gestora; el cual mostrará la fecha y cuotas asignadas, rescatadas, monto, entre otros datos.

8.2.3 Horarios para realizar suscripciones

Los horarios para las suscripciones de cuotas de participación serán de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Si los aportes se realizan en dicho horario se reconocerá con el valor cuota del cierre de ese mismo día; posterior a ese horario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.

Cualquier modificación a los horarios antes detallados, será comunicada a los partícipes de acuerdo con la sección 15 del presente reglamento; dicha comunicación se realizará posterior a que se obtenga la debida autorización del cambio por parte de la SSF.

8.3 Procedimiento para realizar Rescates

Un partícipe para poder realizar rescates en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity, a través de un Agente Comercializador debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero. El partícipe debe detallar como mínimo la siguiente información: el monto del rescate y la forma en que desea que se le entregue el rescate (abono a cuenta, transferencia o cheque). Si la información es enviada por medios electrónicos, la Entidades Comercializadoras confirmará la recepción de la misma.

El monto mínimo para los rescates parciales es de Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00). Adicionalmente, se aceptarán rescates por un monto mínimo de Cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), únicamente en aquellos casos en que el partícipe haya girado instrucciones a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para que los costos y gastos asociados a operaciones bursátiles del titular, sean cargadas a su cuenta del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.

La Gestora se encuentra facultada para tramitar el rescate parcial dentro de tres días hábiles siguientes de recibida la solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de causación del rescate, que es el mismo día de solicitud, siempre que se realice en los horarios establecidos. El valor de la unidad se calculará de conformidad con lo establecido en la Sección 9 de este Reglamento. A más tardar el día hábil posterior al pago, se le informará al partícipe el número de unidades redimidas y el valor en dólares al cual fueron redimidas dichas unidades.

En el caso de rescates totales, el pago de las cuotas se realizará a partir del día hábil siguiente de presentada a la Gestora la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación; una vez determinado el valor de la unidad aplicada al día de presentada la solicitud del rescate, hasta un plazo máximo de tres días hábiles.

El Agente Comercializador provisiona los fondos en el sistema y genera la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, misma que debe estar firmada por el partícipe para poder realizar el pago efectivo del rescate, se exige del envío de la carta firmada en original cuando la cuenta destino coincida con la establecida en el formulario de vinculación, por lo que bastará con la remisión del documento de manera electrónica.

El valor de los Rescates de Cuotas de Participación será pagado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el partícipe.

La Gestora no contempla comisiones por rescates de cuotas de participación, por tanto, no existen casos o condiciones especiales para realizar el cobro de esta comisión.

El monto de los rescates será entregado de acuerdo con las instrucciones del partícipe, establecidas en el formulario de vinculación al momento de realizar su ingreso al fondo de inversión. El partícipe podrá actualizar estas

instrucciones a través de los correspondientes formularios o por los medios o canales que la Gestora implemente al efecto.

Una vez realizado el pago del rescate, la Entidad Comercializadora enviará a más tardar el día hábil siguiente el comprobante de la operación, Orden de Rescate de Cuotas de Participación, por medio de correo electrónico, o se entregará al partícipe de manera física en las oficinas de la Gestora o de la Entidades Comercializadoras. La misma detalla el número de cuotas de participación rescatadas. Cualquier impuesto que se genere por el rescate de cuotas de participación estará a cargo del partícipe y se considerará como un mayor valor del rescate; esto de conformidad al Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión.

En los casos donde se solicite un rescate significativo que represente entre un cinco por ciento (5%) y un veinte por ciento (20%) del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar el pago del Rescate será de hasta cinco días hábiles. Cuando se presenten solicitudes de Rescates de Cuotas de Participación que superen el veinte por ciento (20%) del valor del Patrimonio del Fondo o las solicitudes presentadas en los quince días anteriores por diferentes partícipes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del Patrimonio del Fondo, la Gestora podrá realizar el pago de los Rescates solicitados dentro de un plazo de hasta siete días hábiles. Los Rescates se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 inciso 4 de la Ley de Fondos de Inversión, se podrá suspender temporalmente la suscripción de nuevas cuotas o el pago de rescates. La Gestora podrá en forma extraordinaria realizar el pago de los rescates con valores de la cartera de inversiones del Fondo, cuando así sea exigido o autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, motivado por situaciones que pudieran resultar en fuertes variaciones de los precios de los instrumentos en detrimento de los partícipes o por graves perturbaciones en el mercado valores. Dicho pago extraordinario con valores deberá hacerse respetando la diversificación y proporcionalidad de los valores que conforman el Fondo.

8.4 Datos de contacto Agente Comercializador

El partícipe puede contactar a su Agente Comercializador para realizar suscripciones o rescates a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico a su Agente Comercializador
- **Teléfono:** (503) 2500-6900
- **Correo electrónico:** atencionalparticipe@hencorp.com
- **Visitar la siguiente dirección:** Calle Llama del Bosque Pte, Edificio AVANTE, Nivel 9, No.9-06, Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

Mensualmente, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que refleje la participación dentro del Fondo, comisiones pagadas, aportes y rescates realizados por el partícipe el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por correspondencia a la dirección registrada por el partícipe, de acuerdo con lo indicado por éste en el formulario de vinculación.

8.5 Horarios para la Suscripción y Rescate de Cuotas de Participación

Los horarios para las suscripciones de cuotas de participación serán de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., y para los rescates de cuotas será de lunes a viernes 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Si los aportes y rescates se realizan en dichos horarios se reconocerá con el valor cuota del cierre de ese mismo día; posterior a esos horarios se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.

Cualquier modificación a los horarios antes detallados, será comunicada a los partícipes de acuerdo con la sección 15 del presente reglamento; dicha comunicación se realizará posterior a que se obtenga la debida autorización del cambio por parte de la SSF.

Asimismo, las modificaciones a dichos los horarios estarán sujetos a aprobación de la SSF; por lo que, al ser aprobados, su publicación se realizará en el sitio web de la gestora (www.hencorpgestora.com).

8.6 Porcentaje máximo de participación por Partícipe

Ningún partícipe podrá poseer directa o indirectamente un monto mayor o igual al 25% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión. Este límite entrará en vigor después de transcurridos 12 meses desde la constitución del fondo de inversión.

Cuando por circunstancias no imputables a la Gestora, tales como el rescate parcial o total de Cuotas de Participación, algún partícipe llegará a alcanzar un porcentaje de participación superior al límite aquí establecido, la Gestora deberá establecer con el respectivo partícipe un plan de regularización de la participación en exceso, hasta alcanzar el límite permitido, para cuyo efecto deberá informar al partícipe dentro de los cinco días siguientes para que ajuste la participación en un término máximo de dos meses.

En ausencia de instrucciones por parte del partícipe, la Gestora ejecutará de oficio el rescate de la parte excedente de la participación y abonará los recursos a la cuenta bancaria designada por el partícipe para el pago de rescates.

La Gestora cuenta con controles a fin de realizar un monitoreo permanente de los límites establecidos. En el caso que una aportación haga exceder el límite máximo de concentración por partícipe, éste deberá regularizarse según lo establecido en el presente Reglamento Interno.

9. Valor Cuota.

9.1 Valor inicial

El valor nominal de la Cuota de Participación en el inicio de operaciones del Fondo de Inversión es de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.0000). Dicho valor cambiará diariamente conforme a las operaciones que realice el Fondo, y se calculará y publicará tomando en consideración ocho decimales.

9.2 Cálculo del Valor Cuota.

El valor cuota del Fondo de Inversión o valor de cierre al final del día, será expresado en dólares de los Estados Unidos de América (\$).

La determinación del valor de la cuota de participación se efectuará a partir de las 2:00 p.m. después de la hora de corte de las suscripciones y en línea con la hora de cierre de la sesión de negociación en los mercados, establecidos por la Bolsa de Valores de El Salvador.

El valor cuota de participación, se calcula diariamente a partir del valor del patrimonio del Fondo y del número de participaciones del Fondo. La fórmula que se utilizará es la siguiente:

$$VC^t = \frac{PN^t}{NC^t}$$

Dónde:

VC^t = Valor de la cuota de participación en el día "t".

PN^t = Patrimonio diario en el día "t" sin considerar los aportes por suscripciones acreditadas ni las solicitudes de rescate presentadas antes de la hora de corte del día "t". No obstante, si incluyen los pagos de rescates realizados.

NC^t = Número de cuotas de participación suscritas y pagadas, sin considerar los aportes por suscripciones acreditadas, ni las solicitudes de rescate presentadas antes de la hora de corte del día "t".

La vigencia del Valor Cuota será de 24 horas en función de la hora corte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la NDMC-06.

El valor cuota de participación será publicado en el sitio Web de la Gestora (www.hencorpgestora.com) y estará disponible desde al día hábil siguiente.

10. Políticas de inversiones, liquidez, endeudamiento y diversificación.

10.1 Política de Inversión.

El Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity podrá invertir en lo siguiente:

- a) Eurobonos, CENELIS, LETES, CETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos (*alta liquidez*) (**Mínimo 20%; Máximo 100% del valor del Fondo**);
- b) Depósitos en una misma entidad bancaria local. **Mínimo 0.00%; Máximo el 25% del valor del Fondo**. En este límite no se incluye los saldos en las cuentas operativas del Fondo.
- c) Bonos y otros valores emitidos o garantizados por emisores privados locales (**Mínimo 0.00%; Máximo el 80% del valor del Fondo**);
- d) Valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; acciones y bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero y cuotas de participación de fondos de inversión extranjeros; (**Mínimo 0.00%; Máximo el 80% del valor del fondo**);
- e) Cuotas de participación de fondos abiertos y cerrados locales que cumplan con los objetivos del Fondo (**Mínimo 0.00%; Máximo el 50% del valor del Fondo**); y
- f) Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo con la regulación salvadoreña (**Mínimo 0.00%; Máximo el 50% del valor del Fondo**).

La Gestora podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos derivados, sujetándose a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva.

Asimismo, cuando la ley aplicable lo permita, los recursos del fondo podrán invertirse en valores negociados a través de operadores remotos/intermediarios bursátiles extranjeros, autorizados para operar en las jurisdicciones reconocidas, según su vigencia y de acuerdo con los límites establecidos en el literal c) antes mencionado.

La inversión en emisiones de oferta pública se realizará a través de mercado primario o secundario por medio de una bolsa de valores salvadoreña, o a través de ventanilla del emisor, siempre y cuando las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva así lo establezcan.

10.2 Límites Globales de Inversión

- i. **Títulos de Renta Fija:** Hasta 80% de los activos del Fondo en valores representativos de deuda.
- ii. **Fondos de Inversión:** Hasta el 50% del total de cuotas de participación de otro Fondo. La sumatoria de las cuotas adquiridas por Fondos administrados por la Gestora, no podrá exceder el 50% de las cuotas colocadas por un solo Fondo. No incluye titularizaciones.
- iii. **Emisor o Grupo Emisor (Local e Internacional):** Hasta 25% del total de los activos del Fondo en valores emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial o conglomerado, incluyendo depósitos a plazo. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporte. Se excluyen cuentas a la vista que se utilicen para la operatividad del Fondo. Se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a

patrimonios independientes administrados por estas sociedades. Hasta 30% del activo del emisor en títulos de renta fija, dicho porcentaje es calculado en base en los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. No incluye titularizaciones.

- iv. **Emisión Local:** Hasta 30% del activo del emisor, con base en los últimos estados financieros publicados por éste en una misma emisión de valores de renta fija. No incluye titularizaciones.
- v. **Titularización Local:** Hasta 50% de los activos de un mismo Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cincuenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.
- vi. **Emisiones, Titularizaciones y Fondos de Inversión del Exterior:** Hasta 80% de los activos del Fondo.
- vii. **Límites de Endeudamiento:** las deudas del Fondo pueden ser de hasta el 25% del patrimonio del Fondo.
- viii. **Moneda extranjera:** El total de la posición descubierta en moneda extranjera, no podrá superar el 5% del valor de los activos del Fondo.

10.3 Requisitos de Clasificación de Riesgo las Inversiones.

Para emisiones con plazo de vencimiento menor a un año, la clasificación de riesgo mínima para invertir deberá ser N-3 o su equivalente en el país de origen.

Para emisiones con plazo de vencimiento mayor a un año, la clasificación mínima para invertir deberá ser BBB- o su equivalente en el país de origen.

Estarán excluidos de los límites anteriores las cuentas corrientes o de ahorro que los Fondos utilicen para su operatividad, así como los valores emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador.

10.4 Límites por Plazo de las Inversiones

Acorde con su perfil de baja duración, el Fondo de Inversión invertirá los recursos en un portafolio de instrumentos cuyo plazo promedio ponderado no superará los tres años. Esto incluye los recursos mantenidos en cuentas bancarias, depósitos y títulos valores. El plazo máximo al vencimiento de las inversiones de renta fija es de hasta cinco (5) años.

10.5 Política de Liquidez.

El Fondo de Inversión deberá mantener al menos el 20% de sus recursos en la caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo. Para estos efectos, se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días;
- b) Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas;
- c) Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información Bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia, o que en su defecto pueda ser obtenido de una metodología previamente establecida u otra fuente confiable de precios; y
- d) Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

También se considerarán líquidas las inversiones en Letras del Tesoro de El Salvador, emitidas por el Estado de El Salvador y los Certificados Negociables de Liquidez emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

10.5 Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento, así como para oportunidades de inversión y adicionalmente en el caso de los Fondos Abiertos las relacionadas a atender rescates de cuotas de participación. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos. Lo anterior en aras del cumplimiento del artículo 18 de Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-07).

10.6 Política de Diversificación.

El Fondo no podrá invertir más de treinta por ciento de los recursos en un solo emisor, sujetándose a los límites establecidos.

Resumen Política de Inversión Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity

	Mínimo	Máximo	Base
Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Eurobonos, LETES, CETES, BONOSV, CENELIS, Reportos, Certificados de depósitos a plazo fijo (entidades financieras locales), cuentas de ahorro y corrientes.	20%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Títulos financieros (Locales)			
Valores de titularización	0.00%	50.00%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos	0.00%	50.00%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados	0.00%	50.00%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Certificados de inversión	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Clasificación de riesgo			
Corto plazo Desde N-3	0.00%	100.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano Plazo Desde BBB-	0.00%	100.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Sector Económico			
Servicios	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Origen de instrumentos			
Local	0.00%	100.00%	De los activos del Fondo de Inversión
Internacional (Valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; acciones y bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero y	0.00%	80.00%	De los activos del Fondo de Inversión

cuotas de participación de fondos de inversión extranjeros).			
--	--	--	--

10.7 Excesos de Inversión

De existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en las políticas mencionadas en la sección 10 de este Reglamento, la Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir el exceso a la Superintendencia, en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Siendo necesario indicar:

- Causa(s) del exceso
- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.

Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia (la Gestora presentará a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con 20 días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido). La Gestora, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. La adquisición de dichos instrumentos deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones. En todo caso la Gestora deberá informar en su página web a los Partícipes la situación de exceso de inversión.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- Cuando se presenten rescates de cuotas del Fondo Abierto que representen montos significativos del total de patrimonio que producen una disminución de su activo total;
- Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el numeral 10.1.1 del presente Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- En el caso que, por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y
- Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo con la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

10.8 Valoración de las Inversiones

Al no contar con los servicios de un Agente Especializado en Valuación de Valores, Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A., utilizará una metodología propia para la valuación, la cual de manera general utiliza los siguientes criterios:

- Las emisiones locales se valorarán, usando el criterio del valor presente. Se utilizará la última TIR (Tasa Interna de retorno) siguiendo criterios de homologación de los títulos valores, para descontar los flujos futuros a valor presente generados por las características de la emisión de interés.
- Las cuotas de los Fondos de Inversión abiertos se valorarán obteniendo los valores de las cuotas publicados en la página web respectiva.
- En el caso de los títulos internacionales se usan los precios brindados por Bloomberg, tomando el BID del instrumento (precio limpio) al cierre de la sesión en el mercado internacional y se incorporan los intereses acumulados a la fecha de valoración correspondiente.

Al ser autorizado un Agente Especializado en valuación de valores por la Superintendencia del Sistema Financiero, la valuación de inversiones de valores locales será contratada a este Agente

11. Otras políticas de gestión adoptadas.

Un conflicto de interés se genera cuando, dado un suceso u oportunidad, existe posibilidad de elegir entre el beneficio personal versus el beneficio del Fondo de inversión.

Se estima que existen los siguientes posibles escenarios:

- Interés entre personas relacionadas y Fondo.
- Interés entre Fondos de Inversión administrados por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión.
- Interés entre inversionista.
- Interés entre partícipes y la Gestora.

11.1 Operaciones que podrían dar lugar a conflicto de interés entre personas relacionadas a la Gestora.

1. El Agente Comercializador que se encuentre interesado en adquirir cuotas de participación de algún Fondo de Inversión, no podrá realizar la operación por sí mismo, sino que deberá hacerlo a través de otro Agente Comercializador, debiendo el Agente interesado informar previamente y por escrito al Gerente General de la Gestora.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de las operaciones realizadas por los Agentes de Comercializadores cuando actúen en su calidad de partícipe.

2. El Administrador de Inversiones que se encuentre interesado en adquirir cuotas de participación de algún Fondo de Inversión deberá informar y solicitar autorización por escrito al Gerente General de la Gestora, previo a realizar la operación.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de las operaciones realizadas por los Administradores cuando actúen en su calidad de partícipe, pudiendo ser examinado el registro por la Auditoría Interna o Externa.

3. Operaciones de Accionistas, Directores, Funcionarios y Empleados, miembros del Comité de Inversiones de la Gestora; quienes deberán ausentarse de aquellas sesiones en donde se vayan a tomar acuerdos o se discutan puntos que den lugar a conflictos de interés, por lo que, deberán de abstenerse de votar sobre el acuerdo o de

discutir el punto y retirarse momentáneamente de esa sesión, además se deberá dejar constancia de este hecho en el acta respectiva.

Además, se deberá notificar previamente a la Gerencia General de La Gestora sobre las operaciones del Fondo con personas relacionadas. La Gestora llevará un registro pormenorizado de las operaciones realizadas por las personas antes detalladas cuando actúen en su calidad de partícipe, pudiendo ser examinado el registro por la Auditoría Interna o Externa.

4. El Gerente General de la Gestora verificará que en ningún caso las Sociedades Vinculadas a la Gestora puedan prestarle servicios sin que se reconozca explícitamente los costos de estos, los cuales serán debidamente incorporados en los respectivos contratos, así como su forma de pago. Los precios de dichos servicios deberán establecerse en condiciones de mercado. Esto no obsta para que las Sociedades Vinculadas a la Gestora puedan prestar servicios sin costo, lo cual deberá estar establecido en el contrato y ser revelado por la Gestora.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de los servicios prestados por las sociedades vinculadas.

11.2 Conflicto de interés entre Fondos de Inversión.

Podrían dar lugar a este conflicto de interés las operaciones siguientes:

1. Las solicitudes de aportes y rescates de cuotas de participación de Fondos de Inversión administrados por la Gestora.
Las solicitudes de aportes o rescates de cuotas de participación entre Fondos de Inversión administrados por la Gestora deberán ser autorizados o ratificados por el Gerente General de la Gestora. Dichas solicitudes serán ingresadas y registradas de forma inmediata y en orden cronológico con el resto de las solicitudes que se reciban de los partícipes, y se ejecutarán respetando dicho orden.
2. Compra y venta de Títulos Valores entre Fondos administrados por La Gestora.
La compra y venta de Títulos Valores se realizará bajo condiciones de mercado adecuándose a lo resuelto por el Comité de Inversión de Fondos de Inversión. Asimismo, en relación con las órdenes de compra, estas se ejecutarán cuidando lo establecido en el reglamento de cada Fondo. En caso de que dos Fondos deseen invertir en un mismo valor, la orden será ejecutada a prorrata por la Casa de Corredores a la que se le asigne la orden.
3. Inversiones en otros Fondos. Los Fondos poseerán hasta el 50% del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión, y la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por Fondos administrados por la Gestora no podrán exceder del 50% de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión.

11.3 Procedimiento para solucionar conflictos de interés entre partícipes

Debido a que el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity cuenta con una única clase de Cuota de Participación, la cual confiere iguales derechos y obligaciones a los Partícipes, no es posible que existe un potencial Conflicto de Interés entre los partícipes.

11.4 Procedimiento para solucionar conflictos entre los partícipes y la Gestora.

La Gestora ha identificado situaciones que generen conflicto de interés entre ella y los partícipes, los cuales se detallan a continuación:

- Cuando un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un posible Conflicto de Interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de dicha Junta o Comité, según corresponda, y en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

- En el caso que el Gerente General pueda verse enfrentado ante un eventual Conflicto de Interés, éste deberá informarlo inmediatamente al Presidente de la Junta Directiva de la Gestora, a fin de que se oriente sobre el manejo de este, y en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.
- En el caso que cualquier empleado de la Gestora distinto al Gerente General, se encuentre ante un posible conflicto de interés, informará de tal situación en forma inmediata, a su superior jerárquico, para orientar sobre el manejo de tal situación y adoptar las medidas necesarias para administrar el Conflicto de Interés. En todo caso, deberá de abstener de participar o realizar la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

En cualquiera de los casos anteriormente descritos, la Gestora deberá manejar y resolver la situación salvaguardando los intereses de los partícipes y sus actuaciones se guiarán por principios de transparencia, diligencia, imparcialidad y rectitud para con los partícipes y el Fondo.

12. Controles y procedimientos.

12.1 Atención al Partícipe

La Gestora y la Entidad Comercializadora, para una adecuada atención de cualquier consulta quejas o reclamos de los Partícipes del Fondo, ha establecido el siguiente procedimiento:

- a) El partícipe podrá efectuar sus consultas, quejas y/o reclamos acercándose a las instalaciones de la Gestora o entidad comercializadora o enviando un correo electrónico a la dirección: atencionalparticipe@hencorp.com.
- b) Una vez se haya recibido la consulta, queja y/o reclamo la gestora y/o entidad comercializadora tendrán la obligación de resolverlas dentro de un plazo de 10 días hábiles. La resolución se deberá notificar al Partícipe por medios electrónicos, para que este evalúe si se ha solventado su consulta, queja y/o reclamo;
- c) La Gestora y/o la Entidad Comercializadora llevarán un registro pormenorizado de las gestiones realizadas sobre las consultas, quejas y/o reclamos efectuados por el partícipe, el cual quedará documentado; y
- d) La dirección electrónica de atención de consultas, quejas y/o reclamos es la siguiente: atencionalparticipe@hencorp.com y al teléfono 2500-6900. Las oficinas de la Gestora se encuentran ubicadas en: Boulevard Orden de Malta, Edificio Avante, Nivel 9, Local 9-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

12.2 Resolución de conflictos.

Cualquier conflicto que surja entre la Gestora, el Fondo, o los partícipes, podrá ser sometido al conocimiento de los tribunales de San Salvador, lo cual es expresamente aceptado por las mismas; así como por los medios alternos de solución de conflictos, tales como conciliación, mediación y/o arbitraje, en caso de que se defina esta instancia por las partes.

12.3 Modificación del Reglamento Interno

La Junta Directiva de la Gestora es el órgano facultado para aprobar modificaciones del presente Reglamento Interno, y posterior a ello, deberá enviar a la SSF dichas modificaciones para su aprobación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 56 de la Ley de Fondos de Inversión.

Las modificaciones a la denominación del Fondo, las políticas de inversión, las comisiones que perciba la Gestora, los gastos con cargo al Fondo y otros cambios de igual relevancia, después de ser autorizados por la Superintendencia, serán comunicados al público por la Gestora, por medio de un aviso destacado, publicado en un periódico de circulación nacional. Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación del aviso, la Gestora deberá informar tales modificaciones directamente a los partícipes por medios electrónicos.

Si las modificaciones al Reglamento corresponden a contenidos diferentes a los a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, éstas se divulgarán a través del sitio Web de la Gestora (www.hencorpgestora.com).

12.4 De la liquidación del Fondo

Son causales de liquidación del Fondo de Inversión las siguientes:

- a) Cuando transcurrida la única prórroga de 90 días otorgada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y el Fondo no llegara a cumplir con el requerimiento patrimonial de US \$358,604.00 (Trescientos cincuenta ocho mil seiscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América) y al menos con cincuenta partícipes; o diez partícipes, si entre ellos hay al menos un inversionista institucional; o
- b) Cuando por efecto de la revocatoria de la autorización para operar de la Gestora y la consecuente cancelación de su asiento en el Registro, no se haya trasladado la administración del Fondo a otra Gestora.

La Gestora comunicará a la Superintendencia del Sistema Financiero que el Fondo de Inversión ha entrado en las causales de liquidación, solicitando a la vez ser el liquidador del dicho Fondo. La Superintendencia del Sistema Financiero deberá comunicarlo a la administración tributaria, a fin de que ésta de manera simultánea a la liquidación del Fondo proceda a la fiscalización de este, con la finalidad de determinar en forma prioritaria la deuda tributaria.

En el caso que la Superintendencia del Sistema Financiero no apruebe el nombramiento como liquidador a la Gestora, la Superintendencia solicitará a un juez con competencia en materia mercantil el nombramiento del liquidador, a partir de una terna propuesta por el Superintendente.

La liquidación de Fondo se sujetará a las reglas siguientes:

- a) La Liquidación será efectuada en un plazo no mayor de un año. El plazo podrá ser prorrogado por una sola vez.
- b) El liquidador de un Fondo tendrá las facultades siguientes:
 - Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes;
 - Cobrar lo que se deba al Fondo y pagar sus obligaciones, prioritariamente deberá pagar la deuda tributaria;
 - Vender los activos del Fondo;
 - Practicar el balance final de la liquidación;
 - Remitir a la Superintendencia el balance final y hacerlo publicar por una sola vez en el periódico de circulación nacional que señala el Reglamento Interno del Fondo;
 - Liquidar proporcionalmente a los partícipes sus cuotas de participación; y,
 - Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia copia certificada del testimonio de la misma.
- c) Los honorarios del Liquidador serán de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y correrán por cuenta del Fondo de Inversión.
- d) La liquidación del Fondo deberá ser auditada por una firma de auditores externos, inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero.

13. Sistema de Custodia.

Los valores adquiridos por el Fondo de Inversión estarán en custodia de la Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL), en una sub-cuenta del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity.

Datos de Contacto del Custodio:

- **Dirección del Custodio:** Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Edificio Bolsa de Valores, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.
- **Teléfono:** (503) 2212-6400
- **FAX:** (503) 2278-4380.

13.1 Datos de Autorización en el Registro del Custodio

- **Fecha de Inscripción:** 28 de febrero de 1994
- **Número de Inscripción:** N°16 Libro 1,007 Folios: Desde 312 y siguientes del Libro de Sociedades

14. Auditor externo, fiscal y clasificación de riesgo.**14.1 Auditor Externo**

El Fondo de Inversión contará con auditoría externa y fiscal, la cual deberá ser prestada por una firma que cumpla con los requisitos a los que hace referencia el Art 93 de la Ley de Fondos de Inversión y el Art. 81 de la Ley de Mercado de Valores, entre los cuales se pueden observar los siguientes:

- a) Estar inscritos en el Registro Profesional de Auditores que lleva el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría;
- b) Acreditar una experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos tres años;
- c) No haber sido condenado por delitos graves o contra el patrimonio o la hacienda pública; y
- d) No ser deudores en el sistema financiero salvadoreño de créditos a los que se le haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo.

La elección del Auditor Externo y Fiscal (cuando aplique) se renovará cada año en la celebración de la Junta General de Accionistas de la Gestora, la cual se realiza entre los primeros cinco meses del año. La información del auditor externo y fiscal es la siguiente.

Auditores Externos y Fiscales

Nombre: Zelaya Rivas y Asociados S.A. de C.V.
Dirección: 3ra. Calle Poniente #3655, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Sitio Web: www.zelayarivas.com.sv
Teléfono: 2298 7178
Fax: 2298 7178
Correo electrónico: mariozelaya@zelayarivas.com.sv

En el sitio Web de la Gestora (www.hencorpgestora.com) se dará conocer quiénes son es el Auditor Externo y Fiscal en cada ejercicio social.

14.2 Clasificación de Riesgo

El presente Fondo cuenta con clasificación de Riesgo, la cual se encuentra publicada en el sitio Web de la Gestora (www.hencorpgestora.com), junto con la denominación de la sociedad clasificadora de riesgo.

Clasificación de Riesgo del Fondo	Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity
Nombre de la Clasificadora de Riesgo	Pacific Credit Rating S.A. de C.V.
Clasificación Asignada	AAf-
Fecha del informe de Clasificación	29 de abril de 2022
Definición de la clasificación asignada	Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio, de las fortalezas y debilidades de la administración y de la capacidad operativa son altos. En esta categoría se incluirán aquellos Fondos de inversión que se caractericen por invertir de manera consistente y mayoritariamente en valores de alta calidad crediticia. El perfil de la cartera deberá caracterizarse por mantener valores bien diversificados y con prudente liquidez.

15. Derechos y obligaciones y comunicaciones para Partícipes.

15.1 Derechos y Obligaciones del Partícipe.

La participación en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity confiere al partícipe los siguientes derechos:

- El derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Reglamento Interno.
- El Partícipe puede realizar suscripciones y rescates de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello.
- Recibir mensualmente un estado de cuenta que muestre su participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas.
- Tener acceso a la información que la Gestora publicará, especialmente la indicada en la sección 15 de este Reglamento Interno.
- Conocer información esencial o hechos relevantes de la Gestora o del Fondo, la cual se detalla en la sección 15 de este Reglamento Interno; para lo cual la Gestora publicará en su página Web (www.hencorpgestora.com) un comunicado destacado de información esencial o hechos relevantes y lo mantendrá a disposición del partícipe en sus oficinas. Dicha información estará disponible a más tardar el día hábil siguiente de ocurrido el hecho o de la fecha en que dicha información o hecho sea del conocimiento de la Gestora. Asimismo, la Gestora publicará mensualmente un informe mensual, que incluirá el valor del patrimonio del fondo y las estructuras agregadas de las inversiones de este; dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes que se está informando.
- Solicitar responsabilidades a la Gestora y/o a la Entidad Depositaria de Valores por el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias.
- Los demás derechos establecidos en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.

DOCUMENTO	PERIODICIDAD
Informe que contenga: Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo, rendimientos	Publicación Diaria
Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Publicación Mensual
Composición del Fondo	Publicación Mensual
Informe de Clasificación de Riesgo	Publicación Semestral
Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos	Publicación Anual
Reglamento Interno del Fondo de Inversión y su extracto	Publicación Permanente
Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto	Publicación Permanente
Modificaciones al Reglamento Interno, Prospecto y Contrato	Cuando se aprueben
Hechos Relevantes	Cuando ocurran

Los partícipes del Fondo de Inversión deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- El Partícipe se encuentra en la obligación de informar a La Gestora sobre cambios efectuados en su información personal y que sean relevantes para la relación que existe con La Gestora. Por ejemplo: cambios de domicilio, cambios de número de teléfono, cambios de correo electrónico, etc.
- Las demás obligaciones establecidas en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.

15.2 Mecanismos para informar al Partícipe

Mensualmente, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que muestre la participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por correspondencia a la dirección registrada por el partícipe; de acuerdo con lo indicado por este en el formulario de vinculación.

La Gestora pondrá a disposición de sus partícipes, toda la información necesaria para la adecuada comprensión de su inversión en el Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity. Para cumplir ese objetivo, la Gestora mantendrá en su sitio web (www.hencorpgestora.com) la siguiente información para consulta:

- a) El presente reglamento junto con sus modificaciones en caso de que existiesen;
- b) Valor cuota del Fondo del último cierre contable y el histórico de los últimos dos años;
- c) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity
- d) Ficha técnica del Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity;
- e) Informe de calificación del Fondo Rentabilidad del Fondo;
- f) Estados Financieros y sus notas; y
- g) Otra información que la Sociedad Gestora considere relevante.

Al momento de la asesoría y vinculación de un partícipe, se dejará constancia de entrega de la copia física o electrónica del Reglamento Interno del Fondo, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y sus extractos, junto con la aceptación y comprensión de la información entregada.

El mecanismo para informar al partícipe sobre todos aquellos hechos relevantes que puedan afectar sus inversiones se publicará en la página Web de la Gestora (www.hencorpgestora.com).

15.3 Publicaciones.

Los periódicos designados para dar cumplimiento a las publicaciones que exige la Ley de Fondos de Inversión son: El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica o El Diario El Mundo.

15.4 Sitio Web de la Gestora.

Toda la información relacionada al Fondo de Inversión y la Gestora podrá ser encontrada en el sitio web: www.hencorpgestora.com.

Anexos

Comisiones Bolsa de Valores de El Salvador

Para mayor información, visite el sitio: <https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/como-opera-la-bolsa/comisiones-bolsa>

Tabla de Comisiones

Inscripción de Emisores y Emisiones		
Concepto		Comisión
I.	Inscripción de un Emisor	US\$250.00 más IVA
II.	Inscripción de una emisión de valores de un emisor inscrito	US\$1,145.00 más IVA
III.	Inscripción de aumentos de capital de emisores de acciones ya inscritos (2)	US\$1,000.00 más IVA.
IV.	Inscripción de programa de CDN (5)	US\$1,145.00 más IVA
V.	Renovación anual de la inscripción	US\$ 575.00 más IVA

Comisiones por Operaciones en Mercado Primario		
Concepto		Comisión
VI.	Operaciones en Mercado Primario Accionario	
	a. Venta	0.125% más IVA
	b. Compra	0.125% más IVA
VII.	Operaciones en Mercado Primario de Valores del Sector Público o Privado a través de Bolsa:	0.09375% más IVA, anualizado
	a. Venta: Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	
	La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA anualizado; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA anualizado	
	Cuando el plazo sea mayor a 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	0.09375% más IVA
	La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA.	
	Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones	0.125% más IVA, anualizado

	seguidas, sea menor a US\$ 20,000,000.00	
	Cuando el plazo sea mayor de 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$20,000,000.00	0.125% más IVA
b.	Compra:	
	i. Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.0625% más IVA, anualizado
	ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.0625% más IVA
c.	Compra de valores de deuda pública en Mercado Primario a través del SINEVAL web por Casas de Corredores de Bolsa:	
	i. Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.125% más IVA, anualizado
	ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.125% más IVA
	Aplica únicamente para títulos emitidos por el B.C.R. y el Ministerio de Hacienda.	
VIII.	Colocación de CDN en ventanilla (5)	0.00% más IVA
IX.	Operaciones en Mercado Primario de valores del sector público o privado a través de ventanilla del emisor:	
	Sobre la base del plazo	0.25% más IVA
	La comisión la pagará el Emisor sobre el valor transado de la operación. (4)	
IX. A	Operaciones en Mercado Primario de valores a través de Colocación garantizada o en firme:	
	El Emisor pagará:	0.125% del valor de la Emisión más IVA
IX. B	Operaciones de mercado primario, de valores a través de sistema de ventanilla proporcionado por la Bolsa, distinto al Sistema Electrónico de Negociación –SEN–	
	a) Cuando el plazo sea igual o menor a 365 días	0.125% más IVA anualizado
	b) Cuando el plazo sea mayor a 365	0.125% más IVA
	La comisión la pagará el emisor, sobre la base del monto	

transado sin la intervención del Sistema Electrónico de Negociación –SEN– (3) (4)

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Registro de valores negociados en el Extranjero en Mercado Primario y Secundario (2)

Concepto	Comisión
X. a) Venta:	Sobre la Base de los días al vencimiento, sobre el valor transado de la operación: 0.03125 % más IVA.
b) Compra	0.0625% más IVA Devolviendo el 100% de la comisión al negociar exclusivamente en mercado secundario local, en el plazo de un año, contado a partir de a fecha de registro.

Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario

Concepto	Comisión
XI. Operaciones con valores de deuda en Mercado Secundario	
a. Venta: Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA*
b. Compra:	0.0625% más IVA*
i. Sobre la base de los días al vencimiento	
ii. Sobre el valor transado de la operación	
XII. Operación con CDN en mercado secundario (5)	
a. Venta	0.00% del valor transado más IVA anualizada*
b. Compra	0.0625% del valor transado más IVA anualizada*
XIII. Operaciones en Mercado Secundario de valores de entidades sujetas a privatización	
a. Venta	0.03125% del valor transado, más IVA*
b. Compra	0.03125% del valor transado, más IVA*
XIV. Operaciones en Acciones en Mercado Secundario	
La respectiva Casa pagará a nombre de su cliente:	
a. Venta	0.03125% más IVA, sobre el valor transado**

b. Compra

0.03125% más IVA,
sobre el valor
transado**

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Programa de tarifas diferenciadas por volumen en mercado secundario (6)

Para la negociación en mercado secundario se establece un programa de tarifas diferenciadas por volumen, que consiste en aplicar descuentos sobre las comisiones vigentes, a medida que los clientes alcancen los montos mínimos mensuales negociados; el descuento se aplicará directamente al cliente en la hoja de liquidación de cada operación; los montos negociados por el cliente se acumularán mensualmente y cada inicio de mes el monto negociado empezará desde cero. El descuento se aplicará a partir de la operación con la que el cliente alcance el monto negociado requerido.

* Tabla de comisiones con descuento para operación con valores de renta fija:

Montos negociados	Descuento a aplicar	Comisión con Descuento
\$ 0.00 - \$ 1,999,999.99	0.00%	0.062500% más IVA
\$ 2,000,000.00 - \$ 9,999,999.99	10.00%	0.056250% más IVA
\$ 10,000,000.00 - \$ 19,999,999.99	20.00%	0.050000% más IVA
Más de \$ 20,000,000.00	30.00%	0.043750% más IVA

** Tabla de comisiones con descuento para operación con valores de renta variable:

Montos negociados	Descuento a aplicar	Comisión con Descuento
\$ 0.00 - \$ 1,999,999.99	0.00%	0.031250% más IVA
\$ 2,000,000.00 - \$ 9,999,999.99	10.00%	0.028125% más IVA
\$ 10,000,000.00 - \$ 19,999,999.99	20.00%	0.025000% más IVA
Más de \$ 20,000,000.00	30.00%	0.021875% más IVA

Comisiones por Operaciones de Reporto		
	Concepto	Comisión
XV.	Comisiones por operaciones de Reporto	0.25% más IVA anualizada
Otras Comisiones		
	Concepto	Comisión
XVI.	Comisiones que cobrarán las Casas de Corredores a sus clientes por sus servicios	Libre negociación
XVII.	Gastos mensuales de operación y mantenimiento de la Bolsa a cargo, únicamente de las Casas Activas	
	a. La Casa de que genere a la Bolsa comisiones por US\$300.00 o más	No pagarán comisión
	b. En caso las comisiones generadas fueran menores a US\$300.00	El faltante para completar US\$300.00, más IVA
XVIII.	Por cada certificación de la autorización de casas de corredores de bolsa y de sus agentes:	
	a) Casa	US\$115.00 más IVA
	b) Agente	US\$35.00 más IVA
XIX.	Derecho de un nuevo Puesto de Bolsa	US\$91,430.00 más IVA
XX.	Transferencia del derecho de un Puesto de Bolsa: La transferencia del derecho de un puesto de bolsa, ya sea directamente, o indirectamente cuando se transfieran las acciones de la sociedad que posea el derecho, pagará a la Bolsa:	10% del valor de un puesto nuevo, más IVA
<p>Para obtener la autorización del traspaso del derecho de una Casa de Corredores (o Puesto), se deberá estar solvente de todas sus obligaciones con la Bolsa. El 60% de esta cantidad estará destinada para que ingrese al Fondo de Desarrollo del Mercado Bursátil</p>		
XXI.	Comisión por operaciones Anuladas (1) Para las primeras 5 operaciones que anule el corredor en un mismo año	Se cobrarán las comisiones estipuladas para cada mercado, en todo caso la suma de la comisión de compra y venta no podrá ser inferior a \$10.00 ni mayor a \$100.00 (más IVA)
	De la sexta operación en adelante, anulada por el corredor en un mismo año	\$100.00 más IVA

Comisiones Central de Depósito de Valores

Para mayor información, visite el sitio: <https://www.cedeval.com/wp-content/uploads/2020/10/Tabla-de-tarifas-2022.pdf>

CENTRAL DE DEPOSITO DE VALORES S.S. DE C.V.			
TARIFAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR CEDEVAL			
(Tarifas no incluyen IVA)			
INSCRIPCION Y CUOTAS ANUALES		OPERACIONES	
1. Inscrición de Participantes (pago unico)	\$ 200.00	DEPOSITO DE VALORES EN CIRCULACION	
2. Cuota anual por Participante	\$ 300.00	0.0005%	
SERVICIOS ELECTRONICOS		DEPOSITO INICIAL DE VALORES (Anualizada para emisiones menores a 364 días y flat para emisiones mayores a 364 días) Tarifa maxima US\$515.00	
1. Servicios Electronicos (pago mensual por usuario activo en el sistema)	\$ 25.00	0.0300%	
2. Instalación de software (por estación de trabajo)	\$ 150.00	RETIRO DE VALORES (Comisión mínima US\$10) No aplica para Acciones	
CUSTODIA LOCAL		0.0050%	
Hasta US\$25 mill.	0.0014%	TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS POR OPERACIONES DE BOLSA (Paga cuenta origen y cuenta destino)	
Mas de US\$25 hasta US\$90 mill.	0.0012%	0.0010%	
Mas de US\$90 hasta US\$180 mill.	0.0010%	TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS FUERA DE BOLSA ART. 12 DE LAEVC (Paga cuenta destino) Comisión mínima US\$10.00	
Mas de US\$180 hasta US\$300 mill.	0.0008%	1. Por causa de muerte	
Mas de US\$300 millones	0.0006%	2. Mediante dación en pago	
Custodia de Certificados de Traspaso y de acciones cuyo titular es un conglomerado financiero, mientras no se negocien el Bolsa.	0.0002%	3. Por Adjudicación judicial	
CUSTODIA INTERNACIONAL		4. A título gratuito	
Hasta US\$2 mill.	0.0018%	0.0010%	
Mas de US\$2 mill. hasta US\$100 mill.	0.0016%	0.0650%	
Mas de US\$100 mill. Hasta US\$400 mill.	0.0014%	0.0010%	
Mas de US\$ 400.00 millones	0.0012%	0.0650%	
Por instrucciones libres de pago	\$15.00	DERECHOS PATRIMONIALES Y SOCIALES	
Por instrucciones de entrega contra pago	\$30.00	CANJE DE VALORES	
Por anulación de instrucciones	\$5.00	Por cada titulovalor canjeado	
Se trasladarán los costos, cobrados por el custodio, que generen las acciones corporativas a nivel regional e internacional	Traslado de costos	\$3.00	
Operadores Regionales:		COBRO DE INTERESES Y PRINCIPAL	
Instrucciones entrega contra pago	\$10.00	1. Por el cobro del principal de emisiones mayores a 1 año	
Instrucciones libres de pago	\$5.00	2. El cobro del principal de emisiones menores a 1 año será Anualizado (Comisión mínima US\$10.00)	
OTRAS		3. Por el cobro de cupones de intereses	
Recargo por procesamiento de instrucciones fuera de los horarios establecidos para:		4. Por el pago de cupones de intereses por cuenta de emisiones privadas de renta fija. (Aplica para emisores locales de valores)	
1. Operaciones regionales, internacionales u operaciones remotas;		5. Por el cobro del principal de valores emitidos por BCR y Ministerio de Hacienda realizado en un solo evento (SOLAMENTE PARA EMISIONES LOCALES)	
2. Abono en cuenta de efectivo para liquidar operaciones	\$15.00	\$20.00	
3. Depósito y retiro de valores		OTROS SERVICIOS	
4. Entrega de documentación para canje de valores (operaciones acordadas)		Emisión de Constancia, Certificaciones y Estados de Cuenta adicionales	
5. Ingreso de información complementaria para liquidar operaciones locales.		Custodia de instrumentos de fianzas otorgadas por sociedades nacionales y/o extranjeras	
		Custodia de documentos relacionados a emisiones inscritas en bolsa y a procesos de titularización:	
		Hasta \$90 millones	
		Más de \$90 millones hasta \$180 millones	
		Más de \$180 millones	
		0.00080%	
		0.00064%	
		0.00048%	
		DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES	
		Comisión mínima \$ 200.00 hasta 100 accionistas, \$ 0.50 por cada accionista adicional.	
		ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMISORES	
		1. Administración Electrónica del Registro de Accionistas. Comisión mínima \$ 100.00 hasta 200 accionistas, más \$ 0.25 por cada accionista adicional.	
		2. Administración de Eventos Corporativos. (sobre la base de monto del Evento Corporativo, hasta un máximo de \$500.00)	
		0.05%	